

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 y 53 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

**“ACUERDO A/JGA/141/2020, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

### Considerando

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
3. Que el artículo 90 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.
4. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue reformada el 04 de marzo de 2019.
5. Que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1° de su Ley Orgánica.
6. Que el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.
7. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a dicha Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
8. Que el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

9.- Que con fecha doce de marzo de dos mil veinte, la Junta de Gobierno y Administración, tuvo por rendido el informe individual de las Auditorías ASCM/141/18 y ASCM/164/18 realizadas al Tribunal, por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2018. Asimismo, aprobó los “Mecanismos de Control para dar cumplimiento a la recomendación número ASCM/164/18-2-TJA, presentados por el Órgano Interno de Control de este Tribunal e instruyó a la Dirección General de Administración para que los incorpore a los “Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

#### ACUERDO

**A/JGA/141/2020. La Junta de Gobierno y Administración, por unanimidad de votos de los Magistrados que la integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con las modificaciones señaladas y una vez hecho lo anterior, se lleve a cabo su publicación.**

**ESTOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SUS CARACTERÍSTICAS SE PODRÁN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN:**

[https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_121/Fraccion\\_I/2020/lineamietos\\_austeridad\\_2020\\_04.pdf](https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_121/Fraccion_I/2020/lineamietos_austeridad_2020_04.pdf)

**RESPONSABLE DE FUNCIONALIDAD:** Lic. Misael Nodimax Tejeda García, Director de Informática, Teléfono: 5002 0100, Extensión: 3336.

**Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.**

(Firma)

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**